

SERIE R04 CARTERA DE CRÉDITO

Información detallada

I-0453 **Desagregado de cartera de crédito castigada.**

En este reporte se solicita un desagregado de la cartera castigada y por ello, dada de baja del balance general de la Sociedad, durante el mes, requiriendo características generales que el crédito mantenía al momento de su castigo y el tipo de cobranza que, en su caso, se mantenga sobre estos casos, entre otros.

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables. Dichos importes, montos y saldos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas, a excepción de la estimación preventiva para riesgos crediticios que se debe presentar con signo negativo. Por ejemplo: Estimación preventiva para riesgos crediticios por \$20,585.70 sería -20586.

Para efectos del presente instructivo, se entenderá por:

- “LRASCAP”, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- “CIRCULAR ÚNICA”, a las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012, modificadas mediante Decreto publicado en el mismo Diario el 9 de enero de 2015.

El subreporte se encuentra dividido en cuatro secciones:

1. *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el periodo, la clave de la entidad y la clave del subreporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la Entidad que efectivamente está reportando.
2. *Sección identificador del acreditado.*- Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los acreditados o deudores. Incluye información relacionada con el nombre del acreditado, su registro federal de contribuyentes, su clave única de registro de población, su género y el identificador con el que la Sociedad identifica al acreditado, entre otros campos.
3. *Sección identificador del crédito.*- Contiene los campos necesarios para poder identificar todos los créditos reportados, incluye campos como clasificación del crédito por destino, producto de crédito, modalidad de pago, entre otros campos.
4. *Sección identificador de las garantías.*- Esta sección permite conocer el monto de las garantías que respaldan al crédito otorgado.

El llenado del reporte regulatorio de **Desagregado de cartera de crédito castigada** se llevará a cabo por medio del instructivo siguiente:

R04 C-0453 Desagregado de cartera de crédito castigada									
Columna	Descripción								
I.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE									
1	PERIODO QUE SE REPORTA Se refiere al periodo que está reportando la Sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la Sociedad.								
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la sociedad.								
3	CLAVE DEL SUBREPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 0451 que se obtiene del catálogo denominado "Subreporte" que se encuentra disponible para su consulta en SITI.								
III.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO									
4	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD Se refiere al número de identificación único de cada socio, definido por la propia Sociedad.								
5	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO La personalidad jurídica del acreditado, se refiere a si es una persona física o persona mora nacional, o si el acreditado es extranjero. Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de persona" disponible en el SITI, el cual se detalla a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física nacional Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral nacional Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Extranjera Se considera extranjera, cuando se trate de una persona física o moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección está establecida fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Física nacional Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones.	2	Moral nacional Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.	3	Extranjera Se considera extranjera, cuando se trate de una persona física o moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección está establecida fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.
Clave	Descripción								
1	Física nacional Se considera persona física nacional, al individuo con capacidad para contraer derechos y obligaciones.								
2	Moral nacional Se considera persona moral nacional, cuando se trate de una agrupación de personas, que se unen con un fin determinado o sociedades mercantiles, que hayan establecido en México el domicilio fiscal de su negocio o su sede de dirección efectiva.								
3	Extranjera Se considera extranjera, cuando se trate de una persona física o moral cuyo domicilio fiscal o sede de dirección está establecida fuera del territorio nacional y no cuente con clave del registro federal de contribuyentes asignada por las autoridades fiscales mexicanas.								
6	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOCIO O SOCAP Este dato se captura ingresando el apellido paterno completo del Socio, se debe registrar con mayúsculas, sin guiones, comas, puntos ni acentos. Ejemplo: CARRANZA. Para personas morales, el dato es vacío.								
7	APELLIDO PATERNO DEL SOCIO Este dato se captura ingresando el apellido paterno completo del Socio, se debe registrar con mayúsculas, sin guiones, comas, puntos ni acentos. Ejemplo: CARRANZA. Para personas morales, el dato es vacío.								
8	APELLIDO MATERNO DEL SOCIO Este dato se captura ingresando el apellido materno completo del Socio, se debe registrar con mayúsculas, sin guiones, comas, puntos ni acentos. Ejemplo: MONTIEL. Para personas morales, el dato es vacío.								
9	RFC DEL ACREDITADO Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.								

R04 C-0453 Desagregado de cartera de crédito castigada																	
Columna	Descripción																
	<p>Las sociedades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>En caso de reportar acreditados que sean personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de reportar acreditados que sean personas morales, se les antepondrá un guión bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>En caso de que el socio sea extranjero y por lo tanto no cuente con RFC, este campo deberá llenarse con cero.</p>																
10	<p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CURP Se debe anotar la clave única de registro de población (CURP), el cual es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país. En caso de tratarse de una persona moral, deberá enviarse con cero.</p>																
11	<p>GENERO DEL SOCIO O CLIENTE Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo al catálogo denominado “Tipo de género” disponible en SITI en la sección correspondiente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Femenino</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Masculino</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Femenino	2	Masculino										
Clave	Descripción																
1	Femenino																
2	Masculino																
IV.-SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CREDITO																	
12	<p>IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD Se refiere al identificador único e irrepetible de cada crédito con el que internamente la sociedad lo registra.</p>																
13	<p>SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO Nombre o, en su caso, la clave que identifique a la sucursal que originó el crédito. Cabe señalar que, en el caso de identificar las sucursales por la clave, se deberá asignar una sola clave para cada sucursal con que cuenta la Sociedad.</p>																
14	<p>CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO Los créditos deben clasificarse con base en las definiciones de créditos a la vivienda, créditos comerciales y créditos de consumo, contenidas en el Anexo E, Criterio B-4 Cartera de Crédito, párrafos 16 a 18 de la CIRCULAR ÚNICA, así como en el destino específico del préstamo, definido en las propias políticas y productos de crédito establecidos por la Sociedad, debiendo coincidir con lo que se incluya en el reporte A 0111 Catálogo Mínimo de la Serie R01.</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo denominado “Clasificación del Crédito por Destino” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>130105010000</td> <td>Comercial.- Operaciones quirografarias</td> </tr> <tr> <td>130105020000</td> <td>Comercial.- Operaciones prendarias</td> </tr> <tr> <td>130105040000</td> <td>Comercial.- Operaciones de factoraje</td> </tr> <tr> <td>130105050000</td> <td>Comercial.- Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>130105070000</td> <td>Comercial.- Microcréditos</td> </tr> <tr> <td>130105060000</td> <td>Comercial.- Otros</td> </tr> <tr> <td>130122000000</td> <td>Comercial.- Préstamos de liquidez a otras Sociedades Cooperativas de Ahorro y</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	130105010000	Comercial.- Operaciones quirografarias	130105020000	Comercial.- Operaciones prendarias	130105040000	Comercial.- Operaciones de factoraje	130105050000	Comercial.- Operaciones de arrendamiento capitalizable	130105070000	Comercial.- Microcréditos	130105060000	Comercial.- Otros	130122000000	Comercial.- Préstamos de liquidez a otras Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Clave	Descripción																
130105010000	Comercial.- Operaciones quirografarias																
130105020000	Comercial.- Operaciones prendarias																
130105040000	Comercial.- Operaciones de factoraje																
130105050000	Comercial.- Operaciones de arrendamiento capitalizable																
130105070000	Comercial.- Microcréditos																
130105060000	Comercial.- Otros																
130122000000	Comercial.- Préstamos de liquidez a otras Sociedades Cooperativas de Ahorro y																

R04 C-0453 Desagregado de cartera de crédito castigada																		
Columna	Descripción																	
		Préstamo																
	131101000000	Consumo.- Tarjeta de crédito																
	131103000000	Consumo.- Personales																
	131113000000	Consumo.- Nómina																
	131105000000	Consumo.- Automotriz																
	131106000000	Consumo.- Adquisición de bienes muebles																
	131104000000	Consumo.- Operaciones de arrendamiento capitalizable																
	131190000000	Consumo.- Otros créditos al consumo																
	131601000000	Vivienda.- Media y residencial																
	131602000000	Vivienda.- De interés social																
15	PRODUCTO DE CRÉDITO Nombre del producto de crédito, de conformidad con el catálogo de productos definido en la normatividad interna de la Sociedad.																	
16	FECHA DE DISPOSICIÓN DE CRÉDITO Fecha de entrega efectiva de los recursos del crédito al socio, la cual debe ser consistente con la fecha del pagaré y / o contrato correspondiente.																	
17	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO Se refiere a la fecha de término del crédito que otorgó la sociedad, la cual deberá ser consistente con la fecha del pagaré y /o contrato correspondiente. En caso de que se reporten créditos que no tengan definida una fecha de vencimiento (créditos revolventes), en este campo se deberá reportar la fecha de la siguiente revisión del contrato de crédito.																	
18	MODALIDAD DE PAGO Se debe anotar la clave del catálogo denominado “Modalidad de Pago” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se describe a continuación:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pago único de principal e intereses al vencimiento</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pagos periódicos (mayores a frecuencia mensual) parciales de principal e intereses</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Pagos semanales parciales de principal e intereses</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pagos quincenales parciales de principal e intereses</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Pagos mensuales parciales de principal e intereses</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Créditos revolventes</td> </tr> </tbody> </table>		Clave	Descripción	1	Pago único de principal e intereses al vencimiento	2	Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses	3	Pagos periódicos (mayores a frecuencia mensual) parciales de principal e intereses	4	Pagos semanales parciales de principal e intereses	5	Pagos quincenales parciales de principal e intereses	6	Pagos mensuales parciales de principal e intereses	7	Créditos revolventes
Clave	Descripción																	
1	Pago único de principal e intereses al vencimiento																	
2	Pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses																	
3	Pagos periódicos (mayores a frecuencia mensual) parciales de principal e intereses																	
4	Pagos semanales parciales de principal e intereses																	
5	Pagos quincenales parciales de principal e intereses																	
6	Pagos mensuales parciales de principal e intereses																	
7	Créditos revolventes																	
19	MONTO ORIGINAL Monto del crédito originalmente pactado o, en su caso, de la línea de crédito de conformidad con el crédito y/o pagaré correspondiente.																	
20	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL Fecha de la última amortización cubierta en su totalidad al capital o principal del crédito. Considerar el último pago completo aplicado a capital o principal del crédito, realizado en efectivo, mediante el traspaso de haberes y, en su caso, mediante la disposición de otro crédito al mismo socio u otro con quien mantenga un mismo riesgo común. Es importante señalar que no se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito de acuerdo a lo establecido en el Anexo E, Criterio B-4 Cartera de Crédito, párrafo 28 de la Circular Única.																	
21	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL Monto de la última amortización cubierta en su totalidad al capital o principal del crédito. Es importante señalar que no se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito de acuerdo a lo establecido en el Anexo E, Criterio B-4 Cartera de Crédito, párrafo 28 de la Circular Única.																	

R04 C-0453 Desagregado de cartera de crédito castigada									
Columna	Descripción								
22	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES Fecha de la última amortización cubierta en su totalidad por concepto de intereses ordinarios moratorios y demás accesorios del crédito recibido por parte del socio.</p> <p>Considera el último pago aplicado a intereses del crédito, registrados dentro del Balance General de la Sociedad (sin incluir pago de intereses registrados en cuentas de orden, moratorios y demás accesorios). Es importante señalar que no se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito de acuerdo a lo establecido en el Anexo E, Criterio B-4 Cartera de Crédito, párrafo 28 de la Circular Única.</p>								
23	<p>MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES Monto de la última amortización cubierta en su totalidad por concepto de intereses ordinarios, moratorios y demás accesorios del crédito.</p> <p>Considera el último pago aplicado a intereses ordinarios del crédito, registrados dentro del balance de la Sociedad (sin incluir pago de intereses registrados en cuentas de orden, moratorios y demás accesorios).</p> <p>Es importante señalar que no se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito de acuerdo a lo establecido en el Anexo E, Criterio B-4 Cartera de Crédito, párrafo 28 de la Circular Única.</p>								
24	<p>FECHA DE LA PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA Se debe anotar la fecha de exigencia de la primera amortización no cubierta, cubierta de forma parcial por parte del socio, que represente incumplimiento en el plan de pagos y / o contrato de crédito correspondiente (ya sea capital, intereses o ambos).</p>								
25	<p>DÍAS DE MORA (RETRASO) En este campo se deberá anotar el número de días naturales transcurridos desde la fecha de la primera amortización no cubierta a que se refiere la columna 29, hasta la fecha que se reporta.</p>								
26	<p>TIPO DE CRÉDITO Deberá observarse la definición y características de los créditos renovados y reestructurados, establecidas en el Anexo E, Criterio B- Cartera de Crédito, párrafo 35 a 37 de la Circular Única.</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado “Tipo de Crédito” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="347 1182 1203 1312"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Normal</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Renovado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Reestructurado</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	Normal	2	Renovado	3	Reestructurado
Clave	Descripción								
1	Normal								
2	Renovado								
3	Reestructurado								
27	<p>CAPITAL Monto del saldo de capital o principal del crédito, pendiente de cobro a la fecha que se reporta.</p>								
28	<p>INTERESES ORDINARIOS Monto de intereses ordinarios devengados no cobrados del crédito a la fecha que se reporta.</p>								
29	<p>INTERESES MORATORIOS Monto del saldo insoluto por intereses moratorios, penalidades, gastos por cobranza y demás accesorios del crédito, distintos a los intereses ordinarios, a cargo del socio a la fecha que se reporta.</p>								
30	<p>INTERESES REFINANCIADOS O INTERESES RECAPITALIZADOS Monto del saldo insoluto de capital de crédito, representado por intereses devengados no cobrados(incluyendo accesorios), que con motivo de alguna renovación o reestructura de un crédito vencido anterior, se hayan constituido como capital o principal del nuevo financiamiento a cargo del mismo deudor o de algún otro socio con quien tenga un mismo riesgo común.</p> <p>Este saldo se reportará hasta en tanto el crédito de que se trate muestre el pago sostenido a que hace referencia el Anexo E, Criterio B-4 Cartera de Crédito, párrafos 29 al 34 de la Circular Única.</p>								
31	<p>MONTO DEL CASTIGO Se anotará el monto del castigo correspondiente.</p>								

R04 C-0453 Desagregado de cartera de crédito castigada																																	
Columna	Descripción																																
32	MONTO DE LA CONDONCIÓN, QUITA Se anotará el monto de la condonación o quita correspondiente.																																
33	BONIFICACION O DESCUENTO Se anotará el monto de la bonificación o descuento correspondiente.																																
34	FECHA DEL CASTIGO Fecha del castigo efectivamente realizada al saldo insoluto del crédito, que se hubiera tenido registrado dentro del Balance de la Sociedad.																																
35	<p>TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de Acreditado Relacionado”.</p> <p>En este campo se deberá identificar si la operación de que se trate, es una operación celebrada con una persona considerada como relacionada que resulte o pueda resultar deudora de la Sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, segundo párrafo de la LRASCAP.</p> <p>En caso de que el acreditado no sea considerado como relacionado, se deberá reportar con clave 8.</p> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Acreditado Relacionado” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI, el cual se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>No relacionado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Consejo de Administración</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Consejo de Vigilancia</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Comité de Crédito o su equivalente</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Auditor Externo de la Sociedad</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cónyuges o personas con parentesco relacionados con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Funcionario (entendiéndose por estos al Director o Gerente General o los que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Sociedad</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Crédito avalado por miembro del Consejo de Administración</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Crédito avalado por miembro del Consejo de Vigilancia</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Crédito avalado por Comité de Crédito o su equivalente</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Crédito avalado por Auditor Externo de la Sociedad</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Crédito avalado por cónyuges o personas con parentesco con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Crédito avalado por Funcionario</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Crédito avalado por persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Sociedad.</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	No relacionado	2	Consejo de Administración	3	Consejo de Vigilancia	4	Comité de Crédito o su equivalente	5	Auditor Externo de la Sociedad	6	Cónyuges o personas con parentesco relacionados con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad.	7	Funcionario (entendiéndose por estos al Director o Gerente General o los que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior)	8	Persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Sociedad	9	Crédito avalado por miembro del Consejo de Administración	10	Crédito avalado por miembro del Consejo de Vigilancia	11	Crédito avalado por Comité de Crédito o su equivalente	12	Crédito avalado por Auditor Externo de la Sociedad	13	Crédito avalado por cónyuges o personas con parentesco con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad	14	Crédito avalado por Funcionario	15	Crédito avalado por persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Sociedad.
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																
1	No relacionado																																
2	Consejo de Administración																																
3	Consejo de Vigilancia																																
4	Comité de Crédito o su equivalente																																
5	Auditor Externo de la Sociedad																																
6	Cónyuges o personas con parentesco relacionados con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad.																																
7	Funcionario (entendiéndose por estos al Director o Gerente General o los que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior)																																
8	Persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Sociedad																																
9	Crédito avalado por miembro del Consejo de Administración																																
10	Crédito avalado por miembro del Consejo de Vigilancia																																
11	Crédito avalado por Comité de Crédito o su equivalente																																
12	Crédito avalado por Auditor Externo de la Sociedad																																
13	Crédito avalado por cónyuges o personas con parentesco con miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Crédito o su equivalente y Auditor Externo de la Sociedad																																
14	Crédito avalado por Funcionario																																
15	Crédito avalado por persona distinta a funcionario que con su firma pueda obligar a la Sociedad.																																
36	ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES Monto de las estimaciones preventivas totales.																																
37	CLAVE DE PREVENCIÓN Se debe anotar la clave de calificación crediticia que sea reportada por la SOCAP a la Sociedad de Información Crediticia (SIC) correspondiente al crédito que se trate. Las claves del catálogo “Clave de Prevención” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.																																
V.-SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS																																	
38	FECHA DE LA CONSULTA A LA SIC Corresponde a la fecha de la consulta realizada a la sociedad de información crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito. En caso de no contar con la fecha de consulta inicial se podrá reportar la más reciente con la que se cuente. Para los casos en que la sociedad no haya realizado consulta a la sociedad																																

R04 C-0453 Desagregado de cartera de crédito castigada

Columna	Descripción
---------	-------------

	<p>de información crediticia (SIC), deberá reportarse la leyenda “no se realizó consulta”</p> <p>En caso de que este campo no le aplique a la Sociedad, se deberá llenar con cero. Lo anterior, considerando las excepciones que en este sentido establece el artículo 191 de la Circular Única, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Créditos cuyos solicitantes tengan relación laboral con la Sociedad acreditante y otorguen su consentimiento irrevocable para que el pago se realice mediante deducciones que se efectúen a su salario. 2. Créditos cuyo importe en moneda nacional sea equivalente o menor a 1,000 UDIS, al momento de ser otorgados, o bien, se encuentren denominados en dicha unidad hasta por el mismo monto. 3. Créditos respecto de los cuales las Sociedades cuenten con garantías constituidas al 100 por ciento con dinero en efectivo en términos de lo dispuesto por el apartado V del Anexo C de las presentes disposiciones, que puedan asegurar la aplicación de dichos recursos a la totalidad del monto del crédito de que se trate. 4. Microcréditos Productivos otorgados a personas físicas residentes en Zonas Rurales por debajo de las 1,000 UDIS. Se entenderá por Zona Rural a las localidades con una población inferior a 15,000 habitantes de acuerdo a la última información que haga pública el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,, las cuales cuenten con índices de marginación medio, alto y muy alto conforme a la última información que haga pública el Consejo Nacional de Población.
--	--

39	<p>TIPO DE COBRANZA Se anotará el tipo de cobranza, conforme a las claves contenidas en el catálogo “Tipo de Cobranza” que se encuentra disponible en el SITI, el cual se describe a continuación:</p>
----	---

CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	Ninguna, por declararse inmaterial
2	Ninguna, por declararse incobrabable
3	Extrajudicial propia
4	Extrajudicial a cargo de terceros
5	Judicial propia
6	Judicial a cargo de terceros

V.-SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

40	<p>GARANTÍA LÍQUIDA Reportar el saldo de los haberes constituidos, por el socio acreditado, como garantía real del crédito y que cumplan con lo establecido en el Anexo C, apartado V de la Circular Única, conforme a las condiciones siguientes: - Ser garantías constituidas con dinero en efectivo o medios de pago con liquidez inmediata a favor de la Sociedad, con cargo a las cuales pueda asegurarse la aplicación de dichos recursos a la totalidad del saldo insoluto del crédito o a un determinado porcentaje. - Que en los contratos de crédito y de depósito se prevea que no exista la posibilidad de hacer retiros o disponer de las referidas garantías durante la vigencia de los créditos, y que los mismos se podrán cubrir con cargo a tales depósitos o valores. Esta restricción se considera válida cuando existe un bloqueo en el sistema informático de la Sociedad o los elementos de control necesarios a fin de evitar que se den este tipo de retiros en el área de cajas o ventanillas. Solo debe presentarse el saldo de la garantía que a la fecha que se reporta, efectivamente se encuentra garantizando el crédito conforme a lo especificado en el contrato correspondiente (porcentaje sobre saldo inicial, porcentaje sobre saldo insoluto, solo la proporción que corresponde al crédito en caso que una misma garantía ampare varias operaciones de crédito, etc.). Asimismo, se aclara que en caso que la garantía líquida supere el monto del saldo insoluto total de capital e intereses del crédito, solo se considerará como parte cubierta del crédito, el monto del citado saldo insoluto. Por último, no debe duplicarse o repetirse una misma garantía líquida para varios créditos otorgados al mismo socio deudor o grupo de riesgo común, debiendo hacer la asignación o prorrateo que resulte en términos de las condiciones contractuales de las operaciones crediticias y/o de las políticas internas de la Sociedad.</p>
----	--

41	GARANTÍA HIPOTECARIA
----	-----------------------------

R04 C-0453 Desagregado de cartera de crédito castigada	
Columna	Descripción
	<p>Anotar el valor determinado al momento de la originación del crédito o último valor conocido en caso de haber llevado a cabo un proceso formal de revaluación de garantías.</p> <p>Solo se deberá incluir el valor de garantías hipotecarias formalmente constituidas a favor de la Sociedad. Adicionalmente, este valor deberá estar debidamente respaldado por un avalúo, metodología de valuación o contrato de compraventa de referencia, que acrediten un valor razonable para el bien o bienes que se consideran como garantía. Asimismo, en caso de que una misma hipoteca ampare a dos o más operaciones de crédito, deberá registrarse solo la parte proporcional al crédito que se trate.</p> <p>Para todo tipo de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo C, apartado II inciso d) de la Circular Única, se considera que existe garantía hipotecaria de “buena calidad” sólo si se cumplen las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Corresponder a bienes inmuebles debidamente formalizados a favor de la Sociedad. Estar libres de gravámenes. Estar asegurados a favor de la Sociedad cuando se requiera su aseguramiento de conformidad con las políticas de la propia Sociedad. Los avalúos deberán estar en todo momento actualizados de conformidad con las políticas de la Sociedad y ser elaborados por instituciones de banca múltiple, o por las personas que tengan reconocimiento en la Entidad Federativa de que se trate para realizar avalúos. <p>En este sentido, la Sociedad deberá evitar reconocer garantías hipotecarias en casos sui géneris en los que existan elementos que pudieran dificultar la realización o ejecución de dichas garantías en favor de la Sociedad.</p>

ORDEN	NOMBRE	TIPO	CLAVE/DATO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERIODO	Número	cve_periodo	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	cve_institucion	6	0
3	SUBREPORTE	Número	cve_subreporte	4	0
4	IDENTIFICADOR DEL A CREDITADO A SIGNADO POR LA SOCIEDAD	Alfanumérico	dat_numero_deudor	20	0
5	PERSONALIDAD JURÍDICA	Número	cve_persona	1	0
6	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL SOCIO O SOCAP	Alfanumérico	dat_nombre_acred	200	0
7	PRIMER APELLIDO DEL SOCIO	Alfanumérico	dat_primer_apellido	200	0
8	SEGUNDO APELLIDO DEL SOCIO	Alfanumérico	dat_segundo_apellido	200	0
9	RFC DEL A CREDITADO	Alfanumérico	dat_rfc	13	0
10	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL A CREDITADO SI ES PERSONA FÍSICA	Alfanumérico	dat_curp_acred	18	0
11	GENERO DEL SOCIO O CLIENTE	Número	cve_genero_acred	1	0
12	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO A SIGNADO POR LA SOCIEDAD	Alfanumérico	dat_numero_credito	20	0
13	SUCURSAL QUE OPERA EL CRÉDITO	Alfanumérico	dat_nombre_sucursal	200	0
14	CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO	Número	cve_clasifica_contable	12	0
15	PRODUCTO DE CRÉDITO	Alfanumérico	dat_producto_credito	200	0
16	FECHA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Número	dat_fecha_disposicion	8	0
17	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO	Número	dat_fecha_vencimiento	8	0
18	MODALIDAD DE PAGO	Número	cve_modalidad_pago	1	0
19	MONTO ORIGINAL DEL CRÉDITO	Número	dat_monto_credito	16	0
20	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO A CAPITAL	Número	dat_fecha_ultimo_pago_capital	8	0
21	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE CAPITAL	Número	dat_monto_ultimo_pago_capital	21	0
22	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES	Número	dat_fecha_pago_intereses	8	0
23	MONTO DEL ÚLTIMO PAGO DE INTERESES	Número	dat_monto_ultimo_pago_intereses	21	0
24	FECHA DE LA PRIMERA AMORTIZACIÓN NO CUBIERTA	Número	dat_fecha_primera_amortizacion_no_cubierta	8	0
25	DIAS DE MORA (RETRASO)	Número	dat_dias_de_mora	6	0
26	TIPO DE CRÉDITO	Número	cve_tipo_credito	2	0
27	CAPITAL	Número	dat_capital	16	0
28	INTERESES ORDINARIOS	Número	dat_intereses_ordinarios	16	0
29	INTERESES MORATORIOS	Número	dat_intereses_moratorios	16	0
30	INTERESES REFINANCIADOS O INTERESES RECAPITALIZADOS	Número	dat_intereses_refinanciados_recapitalizados	16	0
31	MONTO DEL CASTIGO	Número	dat_monto_castigo	16	0
32	MONTO DE LA CONDONACIÓN, QUITA	Número	dat_monto_condonacion_quita	16	0
33	MONTO DE LA BONIFICACIÓN O DESCUENTO	Número	dat_monto_bonificacion_descuento	16	0
34	FECHA DEL CASTIGO	Número	dat_fecha_castigo	8	0
35	TIPO DE A CREDITADO RELACIONADO	Número	cve_tipo_acreditado	2	0
36	ESTIMACIONES PREVENTIVAS TOTALES	Número	dat_estimaciones_totales	16	0
37	CLAVE DE PREVENCIÓN	Número	cve_prevenicion	4	0
38	FECHA DE CONSULTA A LA SIC	Número	dat_fecha_consulta_sic	8	0
39	TIPO DE COBRANZA	Número	cve_tipo_cobranza	1	0
40	GARANTIA LIQUIDA	Número	dat_valor_gtia_liquida	16	0
41	GARANTIA HIPOTECARIA	Número	dat_valor_gtia_hipotecaria	16	0